Coordinación de Concesiones de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

**ORD. AMB N°** :1275/16

**ANT.** : Memorándum N°1604, del 09 de septiembre de 2016.
ORD. AMB N°: 1114/16 del 19 de agosto de 2016.
NP-ADM-NC-JC-2016-787 del 02 de agosto de 2016.
Memorándum N° 1686, de 29 de septiembre de 2015.
ORD. AMB N°121/15, de 25 de septiembre de 2015.

RECIBIDO 23 SEP 2016 OFICINA DE PARTES CCOP

**MAT.** : Seguros de Responsabilidad Civil y por Catástrofe para la Etapa de Explotación de la Concesión.

**Pudahuel,**

**DE : SR. CLAUDIO ASENJO SCHULTZ**
**INSPECTOR FISCAL CONCESIÓN AEROPUERTO A.M.B.**

**A : ABOGADO JEFE DIVISIÓN JURÍDICA**
**COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS.**

Con relación a los proyectos de pólizas de seguros de Responsabilidad Civil y por Catástrofe para la Etapa de Explotación de la Concesión, esta Inspección Fiscal tienen a bien, emitir certificaciones técnicas requeridas por esa División a través de Memorándum del antecedente.

1. **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EMITIDA POR ACE SEGUROS S.A.**

- Materia asegurada: El proyecto de póliza describe la materia asegurada, de acuerdo al Endoso N°84137 que complementa la póliza vigente, por medio del cual, la División Jurídica de CCOP levantó observación formulada, según consta en Memorándum N° 1686. Por lo tanto, esta Inspección certifica su cumplimiento.

- Actividad asegurada: Se solicitará a la Concesionaria complementar, de acuerdo a lo consignado para este concepto en la póliza vigente, adicionando "*daños materiales y/o corporales que el asegurado pueda ocasionar a terceros*". Por lo tanto, esta Inspección certificará el cumplimiento, una vez que la Concesionaria subsane la observación formulada.

- Cobertura: El proyecto de póliza describe la cobertura, de acuerdo a la póliza vigente. Por lo tanto, esta Inspección certifica su cumplimiento.

- Vigencia: La póliza vigente rige desde el 01/10/2015 y hasta el 01/10/2016, por otra parte, el proyecto de póliza contempla una vigencia desde el 01/10/2016 y hasta el 01/10/2017. Por lo tanto, esta Inspección certifica su cumplimiento.

- Límite asegurado: Las Bases de Licitación establecen un mínimo de UF 680.000 y el proyecto de póliza en la página 2, indica UF 680.000 como límite único y combinado por evento y agregado para la vigencia. Por lo tanto, esta Inspección certifica su cumplimiento.

- Deducibles: Las Bases de Licitación establecen un máximo del 2% por evento del total de monto asegurado y el proyecto de póliza en la página 12, indica deducible (aplicable en toda y cada pérdida) 10% de la pérdida con un mínimo de UF 200 y un máximo del 2% del monto asegurado. Respecto al 10%, incluido también en la póliza vigente, la Concesionaria indicó en su oportunidad que, "*se introdujo el umbral del 10% del monto del siniestro ya que de lo contrario, el seguro nunca se podría ejercer en caso de siniestro inferior a UF 13.600*". Dicho argumento fue aceptado por la División Jurídica de CCOP, según consta en Memorándum N° 1686. Por lo tanto, esta Inspección certifica su cumplimiento.

**2. PÓLIZA DE INCENDIO N°0020073263, EMITIDA POR AIG CHILE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**

- Cobertura: El proyecto de póliza describe la cobertura y los bienes físicos asegurados, de acuerdo al Endoso N°3 que complementa la póliza vigente, por medio del cual, la División Jurídica de CCOP levantó observación formulada, según consta en Memorándum N° 1686. Por lo tanto, esta Inspección certifica su cumplimiento.

- Vigencia: La póliza vigente rige desde el 01/10/2015 y hasta el 30/09/2016, por otra parte, el proyecto de póliza contempla una vigencia desde el 30/09/2016 y hasta el 30/09/2017. Por lo tanto, esta Inspección certifica su cumplimiento.

- Monto asegurado: Los montos totales en riesgos de bienes físicos asegurados ascienden a UF 8.636.271, monto con el cual se certificó la póliza vigente, de acuerdo a lo indicado por la Inspección Fiscal, a través de ORD. N°:121/15. Sin embargo, esta Inspección certificará el cumplimiento, una vez que la Concesionaria informe los "*bienes asegurados y su valor*".

- Deducibles: Las Bases de Licitación establecen un máximo del 2% por evento del total de monto asegurado y el proyecto de póliza en la página 9, indica deducibles 2% de la suma asegurada. Por lo anterior, se solicitará a la Concesionaria complementar, agregando "*por evento del total de monto asegurado*". Por lo tanto, esta Inspección certificará el cumplimiento, una vez que la Concesionaria subsane la observación formulada.

3. En relación al concepto "Asegurado" y atendido lo observado en Memorándum 1604, debe dejarse sin efecto los endosos N°2 de todo riesgo en la construcción y Montaje y N°3 de Responsabilidad Civil.

Saluda atentamente a usted,

**CLAUDIO ASENJO SCHULTZ**
**Inspector Fiscal Concesión**
**Ap. A.M.B.**

JZZ/TCG/pcl
DISTRIBUCIÓN:
- Sr. Abogado Jefe División Jurídica CCOP.
- Sr. Nicolas Claude – Gerente General SCNP.
- Asesoría Cruz y Dávila.
- Asesor legal ICSA-Metaproject.
- Archivo.